ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/SSCPEE/18

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GESTIÓN ESTATAL

I.- INTRODUCCIÓN

En el marco de las Prácticas Profesionalizantes aprobadas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Resolución N° 4471/MEGC/17, N° 1911/MEGC/18 y N° 90/SSCPEE/18, en base a las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 47/CFE/08 y 229/CFE/14, y como parte del Diseño Curricular del Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario diurno, aprobado por Resolución N° 4145/SSGECP/12 y su complementaria, N° 2822/MEGC/14, se implementa el Sistema de Inscripción de entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil para las Prácticas Profesionalizantes, para escuelas técnicas de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires, el que estará bajo la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

A tal efecto, las entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil que deseen participar de las Prácticas Profesionalizantes para estudiantes de Escuelas Técnicas de Educación de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires, deberán cumplimentar lo descripto en el presente Anexo y presentar la documentación detallada en el Punto IV.

II.- OBJETO DEL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Por medio del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes que por el presente se implementa, se busca promover la inscripción de aquellas entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil, interesadas en participar de las Prácticas Profesionalizantes para estudiantes de Escuelas Técnicas de Educación de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires.

En dichas entidades y organizaciones, los estudiantes desarrollarán actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes coincidentes con el Perfil Profesional en el que se están formando. Dichas actividades permiten la articulación entre el estudio y la práctica, constituyéndose como experiencias pedagógicas y generando nuevos saberes teóricos-prácticos socialmente productivos. Promueven nuevos formatos de enseñanza y fortalecen la construcción de aprendizajes significativos en los sectores profesionales.

De esta manera, a través del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes se podrá:

- Confeccionar una nómina de entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil.

- Relevar y registrar la documentación relativa a dichas entidades y organizaciones.

- Facilitar la articulación entre el Ministerio de Educación e Innovación y las entidades y organizaciones.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

III.- ENTIDADES Y ORGANIZACIONES QUE PODRÁN ACCEDER AL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

En el marco de la Ciudad de Buenos Aires constituida como “Ciudad Educadora”, se convoca a participar a entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil en general, que funcionen en el ámbito de esta Ciudad que tengan la intención de ser parte del compromiso con la educación. Ese compromiso, trasciende a los tiempos y contenidos escolares, e implica una tarea fundamental compartida por la familia, la escuela y los actores sociales.

Esta Ciudad Educadora convoca al involucramiento de todos los actores como agentes educativos, a fin de que cada persona sea capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, siendo esto parte de un compromiso social para el desarrollo de nuestra comunidad.

En este sentido, se convoca a las entidades y organizaciones que a partir de su participación colaboren a promover una educación de calidad, y orientada a motivar y desafiar a los estudiantes para su formación como personas responsables, preparadas para la toma de decisiones, para el desarrollo investigativo, y con pensamiento crítico.

Aquellas entidades u organizaciones con asiento fuera de esta jurisdicción, podrán inscribirse, ponderándose la limitación establecida por la Resolución N° 4471/MEGC/17 que expresamente dispone que las Prácticas Profesionalizantes fuera del ámbito escolar, deberán estar comprendidas en un radio inferior a sesenta (60) km de la escuela a la que asistirán el/la o los estudiantes. De esta manera, el Ministerio de Educación e Innovación se reserva la facultad de denegar la inscripción a las entidades u organizaciones que no cumplieran con dicho precepto.

Asimismo, las actividades desempeñadas o servicios brindados por las entidades y organizaciones interesadas, deberán encontrarse encuadradas en el Diseño Curricular del Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario diurno, conforme los términos de la Resolución N° 4145/SSGECP/12 y su complementaria, N° 2822/MEGC/14, de modo que su colaboración permita consolidar y ampliar las capacidades y saberes de los estudiantes y que su Proyecto Individual de Práctica Profesionalizante se corresponda con el perfil profesional en el que cada estudiante se está formando.

Una vez acreditada en el Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes la Entidad/Organización participante recibirá un certificado que acredita tal condición y su calidad de entidad comprometida con la educación.

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

Las entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil en general, a través del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes, deberán completar diversos datos formales, datos institucionales y actividades principales de las mismas.

Asimismo, deberán presentar a través del mencionado Sistema de Inscripción, la siguiente documentación:

IV.a) ENTIDADES PÚBLICAS

- Copia del Documento Nacional de Identidad del funcionario firmante y la normativa de designación del mismo en su cargo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Póliza de seguro contra robo/hurto/incendio de la sede de la Entidad Pública, así como cualquier otra póliza de cobertura con la que pudiera contar, debiendo las mismas encontrarse vigentes al momento de su presentación. Cabe mencionar, que si el vencimiento de la póliza mencionada opera durante el desarrollo de uno o varios Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes, la entidad u organización tendrá la obligación de acompañar la constancia de renovación correspondiente ante el Sistema de Inscripción. La inscripción en el mismo podrá ser revocada por el Ministerio de Educación e Innovación ante la falta de presentación de las constancias de renovación.

IV.b) ENTIDADES PRIVADAS O DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Copia de Documento Nacional de Identidad del representante legal y constancia que acredite la representación invocada.
- Certificado de habilitación expedido por el organismo competente conforme la jurisdicción.
- Póliza de seguro contra robo/hurto/incendio de la sede de la entidad u organización, así como cualquier otra póliza de cobertura con la que pudiera contar, debiendo las mismas encontrarse vigentes al momento de su presentación. Cabe mencionar, que si el vencimiento de la póliza mencionada opera durante el desarrollo de uno o varios Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes, la entidad u organización tendrá la obligación de acompañar la constancia de renovación correspondiente ante el Sistema de Inscripción. La inscripción en el mismo podrá ser revocada por el Ministerio de Educación e Innovación ante la falta de presentación de las constancias de renovación.
- Inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ).
- Constancia de situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- Estatuto Social

Ante cualquier inquietud se podrán canalizar consultas a través del mail infopp@bue.edu.ar.

V.- CAUSALES DE BAJA EN EL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Se procederá a la baja de las Entidades/Organizaciones del Sistema de Inscripción cuando:

V.a) Así lo requiera la entidad u organización: Aquellas entidades/organizaciones que deseen su baja, deberán presentar una Nota suscripta por el representante legal, haciendo mención de manera clara y expresa de su intención, esgrimiendo las razones que motivan su solicitud.

Dicha Nota deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación e Innovación sito en la Planta Baja de la Av. Paseo Colón N° 255, de esta Ciudad, y deberá estar dirigida a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

En dicho supuesto, las Entidades/Organizaciones deberán ponderar que la baja solicitada no afecte a aquellos Proyectos Institucionales y/o Individuales de Prácticas Profesionalizantes que se encuentren en proceso de desarrollo.

La baja, no impedirá una posterior solicitud de inscripción por parte de las Entidades/Organizaciones.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

V.b) Por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo: a saber:

1- En el supuesto en que la Entidad/Organización participante designe tareas al/a alumno/a que no guarden estricta relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo Plan Institucional y Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes.

2- Cuando la Entidad/Organización participante no respetase las normativas de salud, seguridad e higiene, y/o la normativa ambiental vigente nacional o local.

3- Cuando la Entidad/Organización obrare en amenaza o violación a la normativa vigente nacional o local o en inobservancia de los términos de las resoluciones de Prácticas Profesionalizantes de la jurisdicción.

4- Cuando la Entidad/Organización no respetare los recesos y feriados que se determinen por la Agenda Educativa aprobada y aplicable para cada ciclo escolar.

5- Cuando la Entidad/Organización no contare con los pagos al día de los seguros que se encuentran a su costa y cargo, o bien no informaren la actualización de la póliza correspondiente y/o cualquier modificación a la misma.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-26229232- -DGEGE

Buenos Aires, Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-26205196- -MGEYA-DGEGE Anexo I - Sistema de Gestión para las Prácticas Profesionalizantes

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:38:55 -03'00'

POLICARO NESTOR DANIEL
Director de Educación Técnica
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL (SSCPEE)
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:38:55 -03'00'

ANEXO II

SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GESTIÓN ESTATAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Mediante el presente Certificado se acredita que la Entidad ……..……..……..……..……...……..……CUIT Nº:……..……..……..…., se encuentra inscripta en el Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes para Escuelas Técnicas de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como su condición de entidad comprometida con la educación.

……

Firma de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 106/SSCPEE/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-26229327- -DGEGE

Buenos Aires, Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-26205196- -MGEYA-DGEGE Anexo II - Certificado Empresas PP 02.07

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:39:18 -03'00'

POLICARO NESTOR DANIEL
Director de Educación Técnica
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL (SSCPEE)
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:39:19 -03'00'

FIN DE ANEXO